

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 15 de julio del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **A.R.G TRAILERS S.P.A**, Rut N° **77.461.660-8**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y A.R.G Trailers S.P.A, por escritura privada de fecha 15 de julio del año 2023.
2. Mediante el referido contrato de compraventa la Municipalidad de Temuco adquiere de la empresa A.R.G. Trailers S.p.A, un remolque cama baja, marca Goren, año 2023, modelo R CB 3 M 25726, por la suma única y total de \$46.196.600, I.V.A, conforme lo establecido en la cláusula segunda del referido contrato de compraventa.
3. El plazo de entrega del remolque será de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MMA/cb  
Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- A.R.G Trailers S.P.A
- Oficina de Partes



**“CONTRATO ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN TOLVA, UNA MOTONIVELADORA, UN RODILLO COMPACTADOR Y CAMA BAJA” LÍNEA NÚMERO CUATRO.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**A.R.G. TRAILERS S.p.A**



En Temuco, a 18 de Julio del año dos mil veintitrés, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **A.R.G. TRAILERS S.p.A**, en adelante “la vendedora”, Rol Único Tributario número setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos sesenta guión ocho, representada por don **RAUL ANDRÉS GOREN KARP**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle La Primavera número trescientos sesenta y uno, comuna de Lampa, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento veintinueve de fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número dieciocho guión dos mil veintitrés “Adquisición de un Camión Tolva, una Motoniveladora, un Rodillo Compactador y Cama Baja”. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ocho de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés parte de la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número cuatro “Cama Baja” fue adjudicada a el oferente A.R.G. Trailers S.p.A.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco adquiere de la empresa A.R.G. Trailers S.p.A, un remolque cama baja, marca Goren, año dos mil veintitrés, modelo R CB tres M veinticinco siete veintiséis, por la suma única y total de cuarenta y seis millones ciento noventa y seis mil seiscientos pesos, I.V.A incluido, la

2753979

cual será pagada por el Gobierno Regional de la Araucanía, mediante estado de pago único, previa acta de recepción conforme, emitida por la unidad técnica de la propuesta, conforme lo establecido en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas.



**TERCERA:** El presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número dieciocho guión dos mil veintitrés, las cuales son conocidas por las partes contratantes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

**CUARTA:** El plazo de entrega del remolque cama baja será de treinta días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

**QUINTA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato la contratista hizo entrega al Gobierno Regional de la Araucanía de la siguiente Boleta de Garantía, la cual se detalla a continuación: Banco Itau, número cero cero cero uno uno cuatro siete siete cinco, por el monto de dos millones trescientos nueve mil ochocientos treinta mil pesos, con fecha de emisión el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta y uno de octubre del mismo año, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa de cero coma cinco por ciento del monto total adjudicado por cada día de atraso en la entrega de las camionetas, en la forma establecida en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**NOVENA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés.

**DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **RAUL ANDRÉS GOREN KARP** para representar a la empresa A.R.G Trailers S.p.A, consta en escritura pública de modificación y transformación de sociedad, suscrita ante el Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciséis, Repertorio número cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo del vendedor.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**RAÚL ANDRÉS GOREN KARP**  
A.R.G TRAILERS S.p.A

AUTORIZO LA FIRMA DE DON RAUL ANDRÉS GOREN KARPA, CEDULA DE IDENTIDAD  
EN REPRESENTACION DE A.R.G. TRAILERS S.p.A.

MMA/cbp

SANTIAGO, 21 DE JULIO 2023.-

